

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A
RESOLUCION N° 1424 DE FECHA 28/04/2016 DE
ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
CALLE EUSEBIO LILLO N° 526, PISO 3. POR
EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE
MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 1.720 /
RECOLETA, 27 MAYO 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La resolución N° 4366 de fecha 02 de octubre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 526 piso. Por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
4. La carta de la Srta. Ana María Marchetti Salazar, de fecha 20 de Mayo del año 2016, mediante la cual solicita una nueva prórroga a la resolución N° 1424/2016, para terminar obras de reparación en el área eléctrica y pintura del local, además de coordinar una nueva visita de inspección por parte de la SEREMI de salud.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1424/2016 del establecimiento ubicado en calle **Eusebio Lillo N° 526 piso 3**, por un periodo de 60 (sesenta) días más del plazo inicialmente otorgado, es decir, hasta el 22 de Julio del año 2016, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 20 de Mayo del año 2016.
2. **DEJASE**, constancia que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/lga
25/05/16



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)